

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 63



Viernes, 30 de marzo de 2012

cve: BOPBUR-2012-063

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes	5
Notificaciones pendientes	6
Notificaciones pendientes	7

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional	8
------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Levantamiento de actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos pertenecientes al término municipal de Tórtoles de Esgueva (Burgos)	17
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE MINAS

Admisión definitiva de permiso de investigación «Pozo de los Abades» en el término municipal de Valle de Mena (Burgos)	19
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.314 de Valle de Oca (Burgos)	20
--------------------------------------------------------------	----



sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

Notificación de Decreto relativo a renuncia a Centro Residencial 21

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 13 de enero de 2012 22

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 1 de febrero de 2012 24

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 13 de enero de 2012 26

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 1 de febrero de 2012 27

Delegación de la Presidencia por ausencia de su titular 29

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación inicial de la modificación del Reglamento del servicio y de la ordenanza reguladora del precio público de la Escuela de Educación Infantil 30

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del servicio de expedición de documentos administrativos 31

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza de la tasa de recogida de basura 32

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa de alcantarillado 33

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del servicio de abastecimiento de agua 34

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 35

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Cuenta general para el ejercicio de 2011 37

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Resoluciones de recursos de reposición interpuestos contra sanciones por infracción de las normas de tráfico urbano 38

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación 39

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación 41



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso oposición convocado para cubrir por el sistema de provisión interna 2 plazas vacantes de Técnico de Gestión de Administración General en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento 43

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Concejalía de la Mujer

Bases de la convocatoria municipal de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de promoción de la mujer 45

AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO

Aprobación provisional de los presupuestos generales para los ejercicios de 2006, 2007, 2008 y 2009 53

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 54

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

PATRONATO MUNICIPAL DEL MUSEO HISTÓRICO DE LAS MERINDADES

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público de entrada al Museo Histórico Las Merindades y al Centro de Interpretación del Románico de Medina de Pomar 56

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 61

AYUNTAMIENTO DE NEILA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 62

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

Cuenta general para el ejercicio de 2011 63

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012 64

Aprobación inicial del Inventario de Bienes de las Entidades Locales 65

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

Solicitud de licencia ambiental para instalación apícola 66

JUNTA VECINAL DE LA AGUILERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 67

JUNTA VECINAL DE VALTIERRA DE RIOPISUERGA

Adecuación del coto de caza BU-10.706 68



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Monitorio 101/2012 70

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Monitorio 36/2012 72

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIECISIETE DE MADRID

Demanda 875/2011 74

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE VITORIA-GASTEIZ

Social ordinario 685/2010 75



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
590/2012	Acuerdo de iniciación	Victoriano Barrul Escudero	13160514Y	Ctra. Valladolid 1 Bj A Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	30,05 y destrucción de sustancia

Burgos, a 14 de marzo de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
459/2012	Acuerdo de iniciación	Alexandre Carvalhal Batista	X4501648L	C/ Panamá 7 2 A Vitoria-Gasteiz (Álava)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
541/2012	Acuerdo de iniciación	Jesús María González Gayangos	14903609T	C/ Arabella 71 1.º Dr Bilbao (Vizcaya)	Art. 23.b) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 149.1 y 156.d)	300,51

Burgos, a 14 de marzo de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
557/2012	Acuerdo de iniciación	Yassine Hibich	X4190653F	C/ Vicente Aleixandre 9 1 C Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción
561/2012	Acuerdo de iniciación	Biser Kraychev Angelov	X9856430X	Avda. Cid Campeador 33 3.º Dc Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 146.1	300,52
584/2012	Acuerdo de iniciación	Simón Marcos García Cervi	78921678F	C/ Juan de Garay 1 1 D Bilbao (Vizcaya)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	30,05

Burgos, a 15 de marzo de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

*Resolución de concesión de la ayuda económica regulada
en el programa de recualificación profesional*

Por resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Por resolución de 30 de agosto de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-Ley 10/2011, de 26 de agosto, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Y mediante resolución de 15 de febrero de 2012, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 644.599,32 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de las resoluciones de 15 de febrero y 30 de agosto antes mencionadas.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de ambas resoluciones, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un periodo máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.



Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 14 de marzo de 2012.

El Director Provincial,
Fernando Mostaza Fernández

* * *

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2012

BENEFICIARIO	IMPORTE
ABAD PARIS, MANUEL	2.396,28
ABDELKADER, ABAID	2.396,28
ADAMU, ABUDUKARIMU	2.396,28
ADRIYANOVA UZUNOVA, MILITSA	2.396,28
AGUILAR HUESO, MARIA	2.396,28
AHARCHI, AKIL	2.396,28
AHMEDOV MEHMEDALIEV, REYHAN	2.396,28
AKALAA OUNAS, HABIBA	2.396,28
ALEGRE GONZALEZ, INMACULADA	2.396,28
ALONSO GARCIA, DANIEL	2.396,28
ALONSO GUTIERREZ, LUIS	2.396,28
ALONSO LOPE, MELISA	2.396,28
ALONSO SAINZ, BELEN	2.396,28
ALVES MARQUES, SILVIA CATARINA	2.396,28
ALZAGA MANERO, EVA MARIA	2.396,28
AMO HIDALGO, SERGIO	2.396,28
ANTOLIN GONZALEZ, MARIA TERESA	2.396,28
ARAUZO SOTO, AITOR	2.396,28
ARCA RODRIGUEZ, MARIA JOSE	2.396,28
ARNANZ GONZALEZ, SANTOS	2.396,28
ARRIOLA GARCIA, ARANZAZU	2.396,28



BENEFICIARIO	IMPORTE
ARRUABARRENA ELVIRA, ANA MARIA	2.396,28
ARTES ARTES, ANGELA	2.396,28
ASENJO ANGULO, JUAN CRUZ	2.396,28
AUÑON ORTUÑO, FRANCISCO	2.396,28
AYALA RUIZ, MARIA CRUZ	2.396,28
AZEVEDO FERNANDES, CARLA SOFIA	2.396,28
AZHARI, LAILA	2.396,28
BARCENA MILLAN, IVAN	2.396,28
BARRIO GARCIA, CASILDA	2.396,28
BARRIO GARCIA, MIREYA	2.396,28
BENALI, HAFID	2.396,28
BENKROUIDEM, BRAKIM	2.396,28
BENNOUIS, ABDELAZIZ	2.396,28
BERMEJO PEÑA, ARACELI	2.396,28
BETETE INES, MONICA	2.396,28
BLANCO LANZAS, M. JESUS	2.396,28
BLANCO MIRANDA, OSCAR JAVIER	2.396,28
BOZA GOMEZ, TERESA	2.396,28
CABRERA CRUZ, WELLINGTON	2.396,28
CABRERA VALBUENA, EVENLY	2.396,28
CABRITO GARCIA, CRISTINA	2.396,28
CAIZA PILLAJO, BLANCA EULALIA	2.396,28
CALABUIG ESCOLAR, ALVARO	2.396,28
CALLEJA PASCUAL, SERGIO	2.396,28
CALZADO NUÑEZ, IVAN	2.396,28
CAMARERO LOPEZ, MARIA SONIA	2.396,28
CANO PEREZ, EVA	2.396,28
CARRERA CHAVEZ, CELSO DAVID	2.396,28
CASADO SANCHEZ, IBAN	2.396,28
CASANOVA GARCIA, ANA	2.396,28
CASANOVA MORENO, PATRICIA	2.396,28
CASTAÑEDA ANDRES, VICTOR	2.396,28
CASTAÑEDA BLANCO, FCO. JAVIER	2.396,28
CASTAÑEDA RAMOS, ELENA MARIA	2.396,28
CASTILLA JUNCAL, FRANCISCA	2.396,28
CASTRILLEJO FRANCO, GUSTAVO ADOLFO	2.396,28
CASTRILLO GARCIA, JORGE	2.396,28
CHAMAIDAN YAGUAL, CECILIA BETSABE	2.396,28
CHAPERO DE MIGUEL, SERGIO	2.396,28
CID GUTIERREZ, RUBEN	2.396,28



BENEFICIARIO	IMPORTE
CIRBIAN ROMERO, SUSANA	2.396,28
COLDEA, IONUT	2.396,28
CORREDERA HARINA, RODRIGO	2.396,28
CUADRADO GOMEZ, UNAI ENDIKA	2.396,28
CUESTA ROBADOR, MARIA DEL ROCIO	2.396,28
DA SILVA GONCALVES, EDUARDO	2.396,28
DE DIEGO PALACIN, MONICA	2.396,28
DE LA CRUZ MANZANEDO, ALBA MARIA	2.396,28
DE LA FUENTE FERNANDEZ, ABEL	2.396,28
DE LA FUENTE MARTIN, JAVIER	2.396,28
DE SOUZA, QUELLE CRISTINA	2.396,28
DELGADO MATA, RUBEN	2.396,28
DIEZ DE LA VILLA, MARIA BELEN	2.396,28
DIEZ TAJADURA, ALVARO	2.396,28
DIMITROVA KRASTEVA, MILENA	2.396,28
DITCOV, CIPRIAN IONUT	2.396,28
DOMINGUEZ VILLAHOZ, ALBANO	2.396,28
ELVIRA GARCIA, ISABEL	2.396,28
ESCRIBANO ABAD, LUIS	2.396,28
ESPINOSA SAIZ, ABRAHAM	2.396,28
ESTEBAN SAIZ, JAVIER	2.396,28
FAILDE ANDRES, MARIA SOLEDAD	2.396,28
FELIPE ALVARO, MARIA NUBIA	2.396,28
FERNANDEZ CAMPINO, M. BEGOÑA	2.396,28
FERNANDEZ TOLEDANO, ALVAR	2.396,28
FERREIRA LEAL, HENRIQUE MANUEL	2.396,28
FRAGA ALVEAR, ROBERTO	2.396,28
FRANCISCO SANTAMARIA, RUBEN	2.396,28
FREITAS DOS SANTOS, HELDER MANUEL	2.396,28
FRIAS LOPEZ, IVAN	2.396,28
GADEA REY, JENNIFER	2.396,28
GALLARDO PACHON, MARIA GABINA	2.396,28
GALLEGO MARTINEZ, PATRICIA	2.396,28
GALVAN ALCALDE, JOSE LUIS	2.396,28
GARCIA BARRIOS, SANDRA	2.396,28
GARCIA CARRILLO, SERGIO	2.396,28
GARCIA CERVI, SIMON MARCOS	2.396,28
GARCIA EZQUERRO, RUTH MARIA	2.396,28
GARCIA FERNANDEZ, EDUARDO	2.396,28
GARCIA GAONA, ALEJANDRO	2.396,28



BENEFICIARIO	IMPORTE
GARCIA MERINO, MARIA ELENA	2.396,28
GARCIA PEÑA, SERGIO	2.396,28
GARCIA PORTUGAL, MARIO	2.396,28
GARCIA RODRIGUEZ, RAUL	2.396,28
GARCIA TABLADO, M. BELEN	2.396,28
GARCIA URRECHU, MARIA ANGELES	2.396,28
GARCIA VALLEJO, SILVIA	2.396,28
GARCIA VARONA, JOSE MARIA	2.396,28
GASCON GALLARDO, ELOY	2.396,28
GASCON GALLARDO, NURIA	2.396,28
GEORGIEV PETROV, EMIL	2.396,28
GIL ALCARAZU, EVA MARIA	2.396,28
GOMES DE SA, WESLENE	2.396,28
GOMEZ GARCIA, MONICA	2.396,28
GOMEZ ZORRILLA, JOSE ANTONIO	2.396,28
GONZALEZ ANDRES, ANTONIO	2.396,28
GONZALEZ ARANA, ICIAR	2.396,28
GONZALEZ CARDERO, ELIA	2.396,28
GONZALEZ CARRILLO, HIPOLITA	2.396,28
GONZALEZ CASTRO, ELENA	2.396,28
GONZALEZ GARCIA, JACINTO	2.396,28
GONZALEZ JUEZ, JAIRO	2.396,28
GONZALEZ MOLINOS, MONICA	2.396,28
GONZALEZ PEREDA, MIRIAM	2.396,28
GONZALEZ ROMERAL, MERCEDES	2.396,28
GONZALEZ RUIZ BRAVO, ALVARO	2.396,28
GONZALEZ RUIZ, DANIEL	2.396,28
GONZALEZ SANTAMARIA, MARIA SOLEDAD	2.396,28
GONZALEZ SEBASTIAN, JORGE	2.396,28
GONZALO GONZALO, ROMAN	2.396,28
GONZALO SANZ, ISABEL	2.396,28
GRAJALES MEJIA, LUISA FERNANDA	2.396,28
GRIJALVO URBANEJA, JUAN CARLOS	2.396,28
GUITIAN AGUIRRE, ALEJANDRA	2.396,28
GUTIERREZ ALONSO, M. ISABEL	2.396,28
GUTIERREZ CALVO, PIEDAD	2.396,28
GUTIERREZ ORTIZ, NEREA	2.396,28
HALHOUL, MOHAMMED	2.396,28
HERAS CAMARA, SONIA	2.396,28
HERAS HERAS, MARIA CARMEN	2.396,28



BENEFICIARIO	IMPORTE
HERNANDEZ JIMENEZ, MIKEL	2.396,28
HERNANDEZ RODRIGUEZ, SAMUEL	2.396,28
HERNANDO ALARCIA, REBECA	2.396,28
HERNANDO DIEZ, RODRIGO	2.396,28
HERNANDO FERNANDEZ, RICARDO	2.396,28
HERRERA LOPEZ, JOSE MANUEL	2.396,28
HERRERA LOVATON, JESUS FRANKLIN	2.396,28
HURTADO ROMERO, CRISTINA	2.396,28
IBAÑEZ BARBERO, MIGUEL	2.396,28
IBAÑEZ BRENLLA, BELEN	2.396,28
IBARZABAL CILLERUELO, CESAR	2.396,28
IBERNIA HERNANDEZ, EDURNE	2.396,28
IONUT RADU, VALENTIN	2.396,28
IVANOV PETROV, PETAR	2.396,28
IVANOVA GEORGIEVA, VASILKA	2.396,28
IZQUIERDO HIGUERO, LORENA	2.396,28
IZQUIERDO NIETO, RAUL	2.396,28
JARAMILLO AREVALO, JORGE LUIS	2.396,28
JARAMILLO CARDENAS, ALEXANDRA ELIZA	2.396,28
JIMENEZ HERNANDEZ, CARMELA	2.396,28
JUSTINIANO ORELLANA, FABIAN	2.396,28
KHADIRI, ABDESSELAM	2.396,28
KOLEV HRISTOV, HRISTO	2.396,28
KOLEVA VASILEVA, KATINA	2.396,28
KORTA, FAKEBA	2.396,28
KRASIMIROV LOZANOV, ALEKSANDAR	2.396,28
KRASIMIROVA HRISTOVA, ALBENA	2.396,28
LABRADOR LOPEZ, VICTOR	2.396,28
LEBRON , POWER JACINTO	2.396,28
LETONA GONZALEZ, JAVIER	2.396,28
LIAÑO AGUEDA, ENRIQUE JOSE	2.396,28
LOMAS BRUNA, OSCAR JAVIER	2.396,28
LOPEZ CAMBLOR, AVELINO	2.396,28
LOPEZ FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	2.396,28
LOPEZ SANTIRSO, IÑIGO	2.396,28
LUCENA LUCENA, JUAN FRANCISCO	2.396,28
MAMOLAR MARTINEZ, LAURA	2.396,28
MARTINEZ BORBOLLA, COVADONGA	2.396,28
MARTINEZ CEBRECOS, PABLO	2.396,28
MARTINEZ GONZALEZ, CHRISTIAN	2.396,28



BENEFICIARIO	IMPORTE
MARTINEZ HERNANDO, DAVID	2.396,28
MARTINEZ MARTINEZ, MARCOS	2.396,28
MARTINEZ PRADO, MARIA CARMEN	2.396,28
MATESANZ ARRIBAS, OMAR	2.396,28
MAYOR GIL, PEDRO	2.396,28
MEDIAVILLA PEREZ, JUAN CARLOS	2.396,28
MEDINA AGUADO, MARIA NIEVES	2.396,28
MENDEZ GARCIA, CARLOS ABEL	2.396,28
MIGUEL DE LA FUENTE, REBECA	2.396,28
MIGUEL NESTAR, ALVARO	2.396,28
MIHAYLOV ZAPRYANOV, KOSTADIN	2.396,28
MIHOV IVANOV, HRISTIYAN	2.396,28
MINGUEZ VICENTE, JESUS MANUEL	2.396,28
MOCAN, IULIANA ALINA	2.396,28
MORICHE SIERRA, RUTH BEATRIZ	2.396,28
MURESAN, DUMITRU	2.396,28
NESTAR RUIZ, CRISTINA	2.396,28
NIEVES ALONSO, RAQUEL	2.396,28
NORIEGA MARTINEZ, LEIRE	2.396,28
OLANO SOBRON, CESAR	2.396,28
OLEAS ANANGONO, MARJORIE LEONOR	2.396,28
OQUINA CALVO, ESTELA	2.396,28
ORTEGA ALONSO, MARIA ANTONIA	2.396,28
ORTEGA FERNANDEZ, FATIMA	2.396,28
ORTIZ DUEÑAS, FEDERICO	2.396,28
ORUSCO PEREZ, GUSTAVO	2.396,28
PEÑA GÜEMES, SANDRA	2.396,28
PEÑA ONTOSO, LAURA	2.396,28
PEÑA PEREZ, LUIS	2.396,28
PEÑACOBIA DE LA FUENTE, ABEL JAVIER	2.396,28
PEREZ MATE, DIOSCORO	2.396,28
PEREZ SANTAMARIA, MARIA ISABEL	2.396,28
PEREZ VARONA, MARIA SARA	2.396,28
PORRES CACHERO, CRISTINA	2.396,28
PULGARIN DORADO, DARIO DE JESUS	2.396,28
QUINTANA DIEZ, FELIPE	2.396,28
QUIZA VELASCO, AGUSTIN	2.396,28
RAMIREZ SOTO, JUAN FRANCISCO	2.396,28
RAYON MIGUEL, MARIO	2.396,28
REDONDO ARRANZ, RUBEN	2.396,28



BENEFICIARIO	IMPORTE
REJON IZQUIERDO, RUBEN	2.396,28
REY FERNANDEZ, HECTOR	2.396,28
RIBERAS PEREZ, ESTHER	2.396,28
ROBU, VALENTIN	2.396,28
RODRIGUEZ IGLESIAS, ANABEL	2.396,28
RODRIGUEZ IGLESIAS, RAQUEL	2.396,28
RODRIGUEZ RUBIO, RICARDO	2.396,28
RODRIGUEZ TAMERON, FRANCISCO JAVIE	2.396,28
ROJAS FERNANDEZ, BIBIANA	2.396,28
ROJO HONTORIA, JOSE LUIS	2.396,28
ROMAN BLANCO, ANA VANESSA	2.396,28
ROMANOVA ATANASOVA, GYULA	2.396,28
ROSADO LIMONES, JOSE VIDAL	2.396,28
RUIZ ALVAREZ, ALEJANDRO	2.396,28
RUIZ RUIZ, IDOYA	2.396,28
SACRISTAN SANCHEZ, DAVID	2.396,28
SAEZ SAEZ, ALBERTO	2.396,28
SAID SOUKAMI, MOHAMED	2.396,28
SAINZ ITURRIAGA, YOLANDA	2.396,28
SAIZ LAZARO, VANESA	2.396,28
SAIZ POZA, ANTONIO	2.396,28
SAIZ SUAREZ, JONATAN	2.396,28
SANABRIA MAURI, MELIDA LUCRECIA	2.396,28
SANTIAGO PEREZ, BEATRIZ	2.396,28
SAOUDI, ADIL	2.396,28
SMUZNIAK, KATARZYNA MARIA	2.396,28
SORIA VALVERDE, ROMUALDO	2.396,28
SOTO MARTINEZ, JESUS	2.396,28
STEFAN CALDARAS, OVIDIU	2.396,28
TAPIA SANTAMARIA, ENRIQUE	2.396,28
TELLEZ ACUÑA, RAMONA ROGELIA	2.396,28
TODOROV PETROV, DANAIL	2.396,28
TORRES ROZO, YEIME GUSTAVO	2.396,28
TOSTON MACHO, ELENA	2.396,28
TSENOVA VASILEVA, IVANKA	2.396,28
UREÑA TALAMILLO, CARMEN	2.396,28
URETA FREITAS, JOSEFA	2.396,28
VADILLO CASTILLO, PALOMA	2.396,28
VALDEZATE ARAUZO, OSCAR RAUL	2.396,28
VARGAS RODRIGUEZ, JOSE JULIAN	2.396,28



BENEFICIARIO	IMPORTE
VAZQUEZ OSES, ESTEFANIA	2.396,28
VEGA HERRERA, VIRGINIA	2.396,28
VELASCO GAMARRA, MARIA JESUS	2.396,28
VESGA FERNANDEZ, MARTA	2.396,28
VICARIO CASTILLA, MARIA	2.396,28
VILLALAIN DIEZ, MARIA CARMEN	2.396,28
VIVIAR PEÑA, LAURA	2.396,28
ZIZAOUI, MOHAMMADI	2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 269	TOTAL: 644.599,32



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos pertenecientes al término municipal de Tórtoles de Esgueva, afectado por las obras correspondientes al proyecto: «Modificado n.º 1. Mejora de plataforma y firme. Tramos: VA-140, de VA-101 a LP de Palencia; P.K. 32+000 a P.K. 55+500. P-140, de LP de Burgos a LP de Valladolid; P.K. 0+000 a P.K. 4+400. BU-140, de Tórtoles de Esgueva (CL-619) a LP de Palencia; P.K. 0+000 a P.K. 2+600. Provincias: Valladolid, Palencia y Burgos. Clave: 2.1-O-5».

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 14 de septiembre de 2011, aprobó el proyecto modificado arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de acuerdo con la legislación autonómica aplicable en materia de carreteras.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de determinados bienes y derechos pertenecientes al término municipal de Tórtoles de Esgueva afectado por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en los periódicos Diario de Burgos y El Mundo El Correo de Burgos y en los edictos con relación de propietarios publicados en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, donde radican los bienes y derechos afectados, así como en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la Plaza de Bilbao, número 3, 09006 Burgos, a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Proyecto: «Modificado n.º 1. Mejora de plataforma y firme. Tramos: VA-140, de VA-101 a LP de Palencia; P.K. 32+000 a P.K. 4+400. BU-140, de Tórtoles de Esgueva (CL-619) a LP de Palencia; P.K. 0+000 a P.K. 2+600. Provincias: Valladolid, Palencia y Burgos. Clave: 2.1-O-5».

Lugar: Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva.

Fecha: 26 de abril de 2012.

Horas: 12:30 a 13:00 horas.



A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo, deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Es de señalar que, habiéndose aprobado definitivamente el precitado proyecto que comprende la descripción material de los bienes y/o derechos afectados, este Servicio Territorial de Fomento somete a información pública la relación de determinados titulares, bienes y/o derechos comprendida en el mismo, para que cualquier persona pueda formular ante este Servicio Territorial de Fomento, Plaza de Bilbao, número 3, 09006 Burgos, las alegaciones que estime convenientes, incluso a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los titulares, así como determinados bienes y/o derechos afectados por la urgente ocupación, pudiendo asimismo y con esta finalidad ser consultados los planos parcelarios, así como la indicada relación, en las dependencias del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, y en el Servicio Territorial de Fomento (Plaza de Bilbao, número 3, 09006 Burgos).

Burgos, a 14 de marzo de 2012.

El Jefe del Servicio Territorial de Fomento,
José Luis Ventosa Zúñiga



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Minas

Anuncio relativo a admisión definitiva del permiso de investigación denominado «Pozo de los Abades» número 4.868, para recursos de la Sección C)

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido admitido a la empresa Áridos Sanz, S.L., solicitud de permiso de investigación para recursos de la Sección C) en el V Concurso de Derechos Mineros de la provincia de Burgos (B.O.E. número 71, de 24 de marzo de 2011), con una superficie de 6 cuadrículas mineras, con el nombre de «Pozo de los Abades», número 4.868, situado en el término municipal de Valle de Mena (Burgos).

Lo que se hace público a fin de que cuantos acrediten la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978).

Burgos, 6 de marzo de 2012.

El Jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.314*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.314, denominado Villanasur Río de Oca Villalbos, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Villanasur. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Valle de Oca en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.114,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 5 de marzo de 2012.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Gerardo Gonzalo Molina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

*Notificación del Decreto 7305/2011, enviado a D. Ireneo Martín Andrés,
relativo a su renuncia a Centro Residencial de esta Entidad*

Intentada la notificación al interesado indicado, sin haber podido practicarse, del Decreto 7305/2011 de fecha 1 de diciembre de 2011, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiéndolo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, Paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, y constancia de tal conocimiento.

– Acto a notificar. Decreto 7305/2011 relativo a renuncia a Centro Residencial de Diputación.

Burgos, a 20 de febrero de 2012.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 13 de enero de 2012

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 7.954, de 22 de diciembre de 2011, por la que se aprueban las justificaciones presentadas por Agropecuaria de Caleruega, S.L., beneficiaria de la Convocatoria de Empresas I-2009.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 8.052, de 28 de diciembre de 2011, por la que se concede a la empresa Ecoasfalt, S.A., una ampliación en el plazo de ejecución de la inversión n.º 63/0 «Acondicionamiento y refuerzo de la carretera BU-V-5511 de BU-551 por Bóveda y Criales a BU-550 y ramal, 2.ª Fase», debiendo quedar a disposición de la Diputación Provincial el día 28 de junio de 2012.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 8.053, de 29 de diciembre de 2011, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba contra la Resolución de la Presidencia de esta Entidad n.º 6.846, de fecha 14 de noviembre de 2011, dando de baja la obra de «Abastecimiento de aguas», correspondiente al Plan de Sequía 2010.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 21, de 9 de enero de 2012, por la que se concede a la empresa Dynamyca Consulting, Calidad y Medio Ambiente, S.L., una ampliación en el plazo de ejecución de la inversión «Las Merindades: Un futuro sostenible: Agenda 21 Comarcal y Local», debiendo quedar a disposición de esta Entidad el 28 de febrero de 2012.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Formación, Empleo, Comercio Rural y Protección Civil, se acuerda resolver la III Convocatoria de subvenciones para la creación y mejora de comercios de proximidad en el mundo rural de la provincia de Burgos, 2011, por importe de 10.100 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, se acuerda conceder al Ayuntamiento de Albillos un préstamo por importe de 10.300 euros, para las obras de «Pavimentación de calles», incluidas en el Fondo de Cooperación Local 2011.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, se acuerda conceder al Ayuntamiento de Cavia un préstamo por importe de 11.000 euros, para las obras de «Abastecimiento de aguas», incluidas en el Plan de Obras y Servicios 2011.



Visto el informe presentado por el Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios correspondientes a trabajos de reparación de la válvula de guarda de la toma inferior de la Presa de Alba, durante diferentes días del mes de noviembre de 2011.

Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

Burgos, 21 de marzo de 2012.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 1 de febrero de 2012

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 8.159, de fecha 30 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el pago de ayudas a Asociaciones de Desarrollo Rural.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 73, de fecha 13 de enero de 2012, por el que se aprueba la Memoria-Liquidación de las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios, anualidad 2010.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 104, de fecha 17 de enero de 2012, por el que se da de baja dentro del Plan de Inversiones de Urgente Necesidad 2009, las inversiones de Castromorca, Pedrosa del Príncipe y Villaveta.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 105, de fecha 17 de enero de 2012, por el que se da de baja la obra n.º 28/0, de «Renovación red de agua en calle Santo Domingo», en Gumiel de Izán, incluida en el Plan de Renovación de Redes, anualidad 2009.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, se acuerda resolver la Convocatoria de ayudas para el mantenimiento y mejora de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria de ganado ovino y vacuno, año 2011, por importe de 40.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, se acuerda quedar enterada de la Memoria de las actividades realizadas por el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales, durante el año 2011.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, se acuerda aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Aspanias Burgos, para la prestación de servicios sociales de carácter específico, por un importe de 117.390 euros.

Vistos los informes propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras y por el Jefe de Sección de Conservación de Carreteras (zona norte), se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino eventual adscrito a dicho Servicio.

Cursar diversos asuntos de protocolo.



Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación y Junta de Compras, aprobar una certificación de obra y minutas de honorarios.

Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

Burgos, 21 de marzo de 2012.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 13 de enero de 2012

Se ratifica el carácter de ordinaria de la presente sesión.

Quedar enterada del Convenio de Colaboración suscrito con las Asociaciones de Desarrollo Rural de ámbito provincial Adecoar, Adeco Bureba, Adeco Camino, Adri Ribera del Duero Burgalesa, Agalsa Sierra de la Demanda, Ceder Merindades y Asopiva, para la aplicación de los Planes de desarrollo rural elaborados por estas Asociaciones para el periodo 2007-2013.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Trespaderne la enajenación de doce parcelas de su titularidad, sitas en el sector de suelo urbanizable industrial «La Niesta», con número de parcela R-70, R-71, R-72, R-73, O-30, O-31, O-33, O-34, O-35, O-38, O-39, O-40.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 8.070, de fecha 30 de diciembre de 2011, de prórroga del Presupuesto General 2011.

Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 8.071, de fecha 30 de diciembre de 2011, de aprobación del expediente de transferencias de crédito n.º 10/2011, por importe de 143.428,94 euros.

Se acuerda aprobar la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, en relación a la potenciación y promoción del legado romano y prerromano en la provincia de Burgos, aceptando la transaccional propuesta por la Diputada del Grupo Socialista-PSOE Sra. Peña Camarero.

Se acuerda aprobar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Socialista-PSOE, instando a la Junta de Castilla y León a implantar de manera inmediata un plan de protección del patrimonio cultural de la provincia de Burgos y asunción de las medidas de seguridad oportunas, aceptando la transaccional propuesta por el Diputado del Grupo Popular Sr. Suárez Pedrosa.

Quedar enterada de los Decretos dictados por la Presidencia, desde la última sesión ordinaria, celebrada el día 2 de diciembre de 2011.

Burgos, 21 de marzo de 2012.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 1 de febrero de 2012

Se ratifica el carácter de ordinaria de la presente sesión.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 306, de fecha 27 de enero de 2012, sobre sustitución del Presidente por el Vicepresidente 1.º durante determinadas fechas del mes de febrero.

Quedar enterada de los Convenios de Colaboración suscritos últimamente con:

– La Sociedad de Promoción del Turismo de Castilla y León Sotur, S.A., para la celebración de la XXXIII Edición de la Vuelta Ciclista a Burgos.

– El Consorcio de Promoción Agropecuaria Provincial (Diputación – Caja Burgos) y la Asociación Nacional de criadores de ganado ovino selecto de raza churra (ANCHE), para el apoyo a los programas de selección y mejora genética de la raza autóctona de ganado ovino de raza churra, en la provincia de Burgos.

– El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Arlanza, para la promoción de sus vinos, colaboración en los gastos de funcionamiento y creación de imagen de la Denominación.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, se acuerda informar favorablemente la incorporación del municipio de Moncalvillo a la Mancomunidad «Alfoz de Lara».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios, se acuerda autorizar a la Junta Vecinal de Hornillalastra para que pueda efectuar la enajenación del inmueble de su propiedad, conocido como «Antigua Casa Concejo».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, se acuerda reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados n.º 1/2012 de la Diputación Provincial, por importe de 208.559,99 euros.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 222, de fecha 13 de enero de 2012, por la que se aprueba la prórroga del Presupuesto de 2011 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.



Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 220, de fecha 23 de enero de 2012, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial, correspondiente al ejercicio 2011.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 221, de fecha 23 de enero de 2012, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, correspondiente al ejercicio 2011.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 219, de fecha 23 de enero de 2012, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos 1/2012 de la Diputación Provincial, por incorporación de remanentes de crédito.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia n.º 307, de fecha 23 de enero de 2012, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos 1/2012 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, por incorporación de remanentes de crédito.

Se retira la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, solicitando la «dación en pago» como regla general de extinción del crédito hipotecario, aceptando la proponente la petición formulada por el Portavoz del Grupo Popular, de dejar el asunto sobre la mesa, para lograr un texto único y consensuado por todos los Grupos Políticos.

Se acuerda rechazar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Socialista-PSOE, para que por la Diputación Provincial de Burgos se inste a la Junta de Castilla y León para que en el plazo de tres meses se haga cargo de la gestión de las cinco Residencias de Ancianos dependientes de esta Diputación.

Quedar enterada de los Decretos dictados por la Presidencia, desde la última sesión ordinaria, celebrada el día 13 de enero de 2012.

Burgos, 21 de marzo de 2012.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Con fecha 26 de marzo de 2012, el Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial adoptó la resolución núm. 1.390, cuyo tenor literal es como sigue:

«Decreto. – Durante los días 2 al 5 de abril de 2012, ambos inclusive, el titular de la Presidencia de la Diputación asistirá en Málaga a los actos procesionales de la Pontificia, Real, Muy Ilustre y Venerable Archicofradía del Santísimo Cristo de la Sangre, María Santísima de Consolación y Lágrimas y del Santo Sudario de cuya Cofradía la Diputación Provincial es Hermana Mayor.

Por tal motivo, de conformidad y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.1 b) del Reglamento Orgánico de la Corporación, el Excmo. Sr. Presidente de la misma, don César Rico Ruiz, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve delegar en el Vicepresidente 1.º don José Ignacio Marín Izquierdo para que le sustituya transitoriamente, durante dichos días, en el ejercicio de las funciones de la Presidencia.

Esta designación deberá ponerse en conocimiento del interesado y de todos los Jefes de Dependencias, a efectos de la firma de documentos y cuantas consultas sean precisas para el buen funcionamiento de los Servicios».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Burgos, 27 de marzo de 2012.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

*Modificación del Reglamento de funcionamiento
y de la ordenanza reguladora del precio público de la Escuela Infantil*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativo a la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 26 de mayo de 2011, adoptó los acuerdos de aprobar inicialmente las modificaciones parciales del Reglamento del servicio y de la ordenanza reguladora del precio público de la Escuela de Educación Infantil que a continuación se indican:

A) Modificación del Reglamento y ordenanza: Se sustituyen en ambos textos las referencias de «Guardería Infantil» y «Escuela de Educación Infantil» por «Escuela Infantil».

B) Modificación del Reglamento: Se modifican: Artículo 10, puntos 2.º y 3.º; artículo 11, se añaden casos f) y g); artículo 18 sobre la elaboración de alimentos.

C) Modificación de la ordenanza: Artículo 5 sobre cuotas y tarifas.

Dichos acuerdos se someten a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de que se presenten las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento. De no presentarse ninguna, dichos acuerdos se considerarán definitivos. La presente modificación entrará en vigor inmediatamente después de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arcos de la Llana, a 16 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Jesús María Sendino Pedrosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Modificación de la ordenanza fiscal de expedición de documentos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativo a la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que este Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 15 de marzo de 2012, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación parcial de la ordenanza reguladora del servicio de expedición de documentos administrativos, en relación al artículo 10, Tarifas.

Dicho acuerdo se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de que se presenten las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento. De no presentarse ninguna, dicho acuerdo se considerará definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arcos de la Llana, a 16 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Jesús María Sendino Pedrosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Modificación de la ordenanza fiscal relativa a recogida de basura

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativo a la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que este Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 15 de marzo de 2012, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación parcial de la siguiente ordenanza:

– Ordenanza de la tasa de recogida de basura: Modificación.

Artículo 2.1, Hecho imponible y artículo 9.2, Tarifas.

Dicho acuerdo se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de que se presenten las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento. De no presentarse ninguna, dicho acuerdo se considerará definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arcos de la Llana, a 16 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Jesús María Sendino Pedrosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Modificación de la ordenanza fiscal relativa a alcantarillado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativo a la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que este Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 15 de marzo de 2012, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación parcial de la siguiente ordenanza:

– Ordenanza de la tasa de alcantarillado: Modificación.

Artículo 8.2, que queda fijado con una tarifa de 15,00 euros.

Dicho acuerdo se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de que se presenten las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento. De no presentarse ninguna, dicho acuerdo se considerará definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arcos de la Llana, a 16 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Jesús María Sendino Pedrosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Modificación de la ordenanza fiscal de suministro de agua potable

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativo a la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que este Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 15 de marzo de 2012, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación parcial de la siguiente ordenanza:

Ordenanza reguladora del servicio de abastecimiento de agua, en su artículo 10.2, párrafos 2.º y siguientes.

Dicho acuerdo se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de que se presenten las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento. De no presentarse ninguna, dicho acuerdo se considerará definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arcos de la Llana, a 16 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Jesús María Sendino Pedrosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE VALDEARADOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Baños de Valdearados para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	83.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	108.672,25
3.	Gastos financieros	40,87
4.	Transferencias corrientes	12.000,00
6.	Inversiones reales	81.000,00
9.	Pasivos financieros	4.086,88
	Total presupuesto	288.800,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	101.400,00
2.	Impuestos indirectos	7.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	30.100,00
4.	Transferencias corrientes	88.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	61.500,00
7.	Transferencias de capital	300,00
	Total presupuesto	288.800,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Baños de Valdearados. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas 1. Grupo A1, nivel 26, agrupada con el Ayuntamiento de Villaneva de Gumiel.

B) Personal laboral, número de plazas 1. Alguacil.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Baños de Valdearados, a 16 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Lorenzo Izcara Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Berlangas de Roa, a 14 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Silvio Pascual Cuevas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

*Edicto de resoluciones de recursos de reposición interpuestos
contra sanciones por infracción de las normas de tráfico urbano*

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican las resoluciones del Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, de desestimación de los recursos recaídos en los expedientes que a continuación se relacionan. La parte íntegra de las resoluciones puede ser examinada en el Negociado de Sanciones del Área de Seguridad Pública y Emergencias, avenida de Cantabria, 54, Edificio de la Policía Municipal, Burgos.

Contra estas resoluciones que agotan la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
032720/2011	CABIA HORTIGÜELA,JESUS	013062152-S	BU-1934-X	07/07/2011	200,00	0
013432/2011	CASQUETE RAMOS,DIEGO	071278730-M	-0528-CFC	09/03/2011	300,00	2
025533/2011	DIEZ FONTANEDA,JESUS	071289491-W	C -5166-BLT	04/04/2011	200,00	0
024513/2011	GARCIA GRANJA DE LA,JOSE MARIA	013032755-N	-4710-BHL	01/04/2011	200,00	0
022370/2011	GOMEZ GUTIERREZ,RAFAEL	030557794-V	-1010-GYT	18/02/2011	200,00	4
025592/2011	MADERA HORAD, S.L.	B85796423	-0786-CRT	23/05/2011	900,00	0
016411/2011	SANJUAN COLINA,ANA ISABEL	013104927-X	-8465-GSV	22/03/2011	200,00	0
006021/2011	ZUÑIGA VILLENA,CESAR	019838307-W	-6257-FDR	24/01/2011	300,00	2

Burgos, a 12 de marzo de 2012.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta publicación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
049265/2011	ALBA HERNANDEZ,CARLOS JAVIER	013048075-Z	-6557-CRH	15/10/2011	200,00	3
050141/2011	ALMATRANS EXPORT, S.L.	B82811225	-7673-DPK	17/11/2011	600,00	0
050602/2011	ANDRES DE MATE,DONATO	003383329-Y	BU-3642-O	28/11/2011	200,00	4
049075/2011	ARRANZ GARCIA,JUAN CARLOS	071263829-P	-5627-DPH	05/08/2011	200,00	3
048010/2011	BORISOVA IVANOVA,GABRIELA	X7981671-G	-0617-FSC	27/10/2011	200,00	4
047872/2011	CAPRARUS OVIDIU,GABRIEL	X8697939-Y	-6475-DGK	19/10/2011	200,00	4
047783/2011	CARRASCO SANTOS,CARLOS	002606341-G	-1903-FTB	14/10/2011	200,00	4
048133/2011	COLAÇO DA SILVA,JOAO PAULO	X8509693-S	BU-1422-N	04/11/2011	200,00	4
049089/2011	FERNANDEZ GARCIA,LUIS	071290766-N	-6291-DDN	11/10/2011	200,00	3
046947/2011	GIL MEREGILDO,RICARDO ANTONIO	053842851-N	-5497-DZH	25/10/2011	300,00	2
047780/2011	GOMEZ ALONSO,JUAN IGNACIO	014241543-N	BU-1591-Z	14/10/2011	200,00	4
047923/2011	GONZALEZ PEREZ,ANGEL	013076681-P	-1847-CCZ	21/10/2011	200,00	4
047666/2011	GRIGORE,FLORIN	X4853232-W	-5468-BML	07/10/2011	200,00	4
047860/2011	GUERRA JUEZ,ISIDRO	071102099-Z	-4379-DCS	18/10/2011	200,00	4
048060/2011	HERA DE LA CUEVA,FERNANDO	013145330-W	-9009-GKD	30/10/2011	200,00	4
047519/2011	LIZARRAGA PISA,ANTONIO	071297175-G	-5234-DHW	02/10/2011	200,00	3
050536/2011	MARTIN BURDALO,MAR	033980926-J	-3108-GBC	23/11/2011	200,00	4



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
050127/2011	MATSERIN SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.	B84692003	-6871-DZT	26/10/2011	900,00	0
050128/2011	PRODUCTOS SEGOVIANOS DE PORCINO, S.A.	A40158313	-2656-BKZ	26/10/2011	900,00	0
046972/2011	RECIO ARRANZ, JUANA	012194865-N	-3576-CLX	27/10/2011	400,00	4
047020/2011	RODRIGUEZ AGUACIL, MARTA	053103151-S	-1635-GFK	29/10/2011	300,00	2
046874/2011	SANTAMARIA PEREZ, JOSE ANGEL	013137580-A	-6434-HBK	22/10/2011	300,00	2
049066/2011	SANTAMARIA SEVILLA, MIGUEL ANGEL	013164060-X	-8825-FTP	22/09/2011	200,00	3
047594/2011	VERDIA ORTEGA, ANTONIO	005394671-K	VI-0203-I	02/10/2011	200,00	4
048204/2011	VILLANUEVA CORDERO, ADRIAN	071284695-J	-7475-CFZ	08/11/2011	200,00	4

Burgos, a 21 de marzo de 2012.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta publicación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
051496/2011	BLANCO BARROS, MARIA ISABEL	013049948-R	-1873-DGX	02/12/2011	200,00	0
000347/2012	CALVO MORAL DEL, JOSE MARIA	012897691-G	-0857-BGH	21/11/2011	48,00	0
033357/2011	CHAMORRO MURCIANO, ANTONIO	025974518-C	-4492-DPB	03/08/2011	300,00	2
051183/2011	FERNANDEZ DORAO, PASCUAL	012774861-V	-9338-FLB	04/11/2011	200,00	0
038535/2011	FUENTES GONZALEZ, VICTOR	009813110-E	-7236-FYW	30/08/2011	200,00	3
003323/2012	GARCIA JUAN DE, MARIA DEL MAR	033903425-E	BU-2014-V	09/12/2011	60,00	0
049205/2011	GARCIA SANTANA, ANDRES	013143503-S	-1430-GPT	14/10/2011	200,00	0
050785/2011	GARCIA SANTANA, ANDRES	013143503-S	-0612-FWN	24/11/2011	200,00	3
000719/2012	GARCIA VARGAS, JESUS	013061577-S	BU-6007-X	24/11/2011	48,00	0
035045/2011	HERRERO ARROYO, RODRIGO	013152806-A	-9753-FMR	26/08/2011	200,00	0
045798/2011	HUERTAS GARCIA, FRANCISCO	013143734-Q	-1413-DWK	15/09/2011	200,00	3
045142/2011	MIHALCEA, STEFAN ADRIAN	X7788162-V	-1149-BJG	01/11/2011	500,00	4
050933/2011	NUÑEZ HERRERO, JOSE PEDRO	045420200-F	-8077-BSW	21/10/2011	60,00	0
040768/2011	ORTEGA ROMO, ISIDRO	013100615-E	-1440-FGJ	01/07/2011	200,00	3
048778/2011	PARAMO CALVO, JULIO	013131473-Z	-2351-BDW	07/10/2011	200,00	3
047073/2011	RODRIGUEZ ARNAIZ, MARIO	071283855-R	-8097-GGB	01/11/2011	300,00	2
046997/2011	SACRISTAN CERVERO, JUAN CARLOS	071256826-C	-4344-FRV	28/10/2011	300,00	2



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
036435/2011	SAINZ TAJADURA, MARIA VICTORIA	013115158-Y	-5335-CYG	12/08/2011	200,00	0
047069/2011	SALDAÑA TOBAR, VENTURA	013124850-S	-9916-CRL	01/11/2011	300,00	2
002267/2012	SERRANO DIEZ, GERMAN	071283634-X	BU-5691-Y	02/12/2011	60,00	0
033291/2011	VILLAFRANCA IGLESIAS, ELISEO	013090142-Z	-5679-CPX	29/07/2011	60,00	0
046896/2011	VITORES MONJA, JOSE ANTONIO	013120349-E	BU-8658-X	22/10/2011	400,00	4

Burgos, a 12 de marzo de 2012.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso oposición convocado para cubrir por el sistema de provisión interna 2 plazas vacantes de Técnico de Gestión de Administración General en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

1. Enríquez Casas, María Teresa.
2. García García, María Yolanda.
3. García Rubio, Juan.
4. Monar Lomana, Josefina.
5. Ruiz Gómez, Luis Miguel.
6. Saiz Tapia, Pilar.
7. Sánchez Méndez, Mercedes Dolores.
8. Sancho Siero, Pilar.
9. Santiago Pérez, Raquel.
10. Santos Revilla, María del Carmen.
11. Urrez Pérez, María Esther.
12. Vallecillo Rodríguez, Miguel.
13. Andueza González, María José.
14. Carrión Casado, María José.
15. Domínguez Lecuona, Ana Isabel.

Las peticiones de subsanación frente a la presente lista deberán presentarse en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Fecha del primer ejercicio.

La fecha del primer ejercicio tendrá lugar el próximo 15 de junio de 2012, a las 13:00 horas en la Sala Polivalente de la Biblioteca Municipal Miguel de Cervantes, sita en la calle Serramagna 10, Burgos.

Composición del Tribunal.

Presidente:

D.^a Lourdes Alfageme Navarro, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Burgos, como titular; D. Francisco Javier Pindado Minguela, Vicesecretario General del Ayuntamiento de Burgos, como suplente.



Vocales:

D.^a Elena Ortiz Calvo, Técnico de Grado Medio del Ayuntamiento de Burgos, como titular; D.^a Lourdes Sainz de Aja Labarga, Técnico de Gestión Económico-Financiera del Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

D. Roberto López Alonso, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Burgos, como titular; D. José Manuel Cantera Cuartango, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

D.^a Noemí Carnero Alonso, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Burgos, como titular; D.^a Ana Isabel Núñez Pérez, Técnico de Gestión Económico-Financiera del Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

Secretario:

D.^a María Paz Barbero Alarcia, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Burgos, como titular; D.^a Marta Santos Vilda, Licenciado en Derecho de Administración Especial, como suplente.

Burgos, 16 de marzo de 2012.

La Teniente de Alcalde, P.D.,
Carolina Blasco Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Concejalía de la Mujer

*Bases de la convocatoria municipal de subvenciones a entidades privadas
sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de promoción de la mujer*

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 2012

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone en su artículo 28 que los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la promoción de la mujer.

La Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, establece en su artículo 20 que los municipios de Castilla y León ejercerán competencias en los términos de la legislación del Estado y las Leyes de la Comunidad Autónoma, entre otras materias, en materia de promoción de la igualdad de la mujer y prevención de la marginación e inserción social.

En el Estado Español, en congruencia con el Programa Comunitario para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres, está en fase de aplicación el Cuarto Plan Integral para la Igualdad de Oportunidades y el Plan de Trabajo para la Igualdad entre las Mujeres y Hombres (2006-2010).

A nivel regional, por Decreto 1/2007, de 12 de enero, se aprueba el IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla y León 2007-2011.

A nivel municipal, el Pleno aprobó, el 12 de noviembre de 2010, el III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la ciudad de Burgos (2011-2013).

Con la finalidad puesta en la consecución de los objetivos del citado Plan, se considera adecuada la participación de las Asociaciones de Mujeres o entidades sin ánimo de lucro que trabajen para la promoción de la igualdad de género y de la mujer.

Dentro de los límites que determina su presupuesto y garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, el Área de Mujer, teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el objeto de fomentar la iniciativa de Asociaciones en el ámbito de la Mujer, y coadyuvar subsidiariamente, en la medida de otras Administraciones Públicas, a la financiación de Entidades Privadas sin ánimo de lucro que realicen tareas en materia de promoción de la mujer, convoca la concesión de subvenciones para el año 2011, conforme a las siguientes Bases:



1. – OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Serán objeto de subvención las actividades que realicen las Asociaciones de Mujeres o entidades sin ánimo de lucro que trabajen en la promoción de la igualdad de género y de la mujer y que contemplen los objetivos siguientes:

- a) Mejorar la percepción social sobre la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en Burgos.
- b) Promover la inserción laboral de la mujer en aquellos ámbitos en los que se encuentra infrarrepresentada.
- c) Atender a los problemas específicos y colectivos de mujeres en Burgos.
- d) Promover el reparto equitativo de las responsabilidades domésticas.
- e) Incrementar la participación social y política de la mujer.
- f) Promover la sensibilización en materia de violencia hacia las mujeres.
- g) Prevenir la Violencia de Género y fomentar relaciones en Igualdad.

Las presentes subvenciones se efectúan mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Mencionadas subvenciones, serán incompatibles con cualesquiera otras que se otorguen por las diversas Áreas Municipales para la misma finalidad.

2. – BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de asociaciones que dispongan de sede social o delegación permanente en Burgos y su ámbito de actuación sea este municipio.

No se concederán subvenciones a aquellos solicitantes que hayan sido beneficiarios de una subvención municipal concedida anteriormente mientras no sea justificada de acuerdo con las normas que se establecieron en las correspondientes convocatorias y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, las que estén incursas en alguna de las causas de nulidad o anulabilidad, las otorgadas sin la existencia de crédito adecuado y suficiente, y aquellos Programas o Proyectos a los que se hubiera concedido cualesquiera otra subvención municipal.

Quedan excluidas por incompatibilidad:

- Toda entidad que tenga vigente un Convenio con el Ayuntamiento de Burgos para idéntica finalidad, siendo automáticamente anulada la posibilidad de recibir una subvención ordinaria del mismo, salvo excepcionalidad debido al carácter de servicio del Convenio.
- Toda entidad que haya optado a la convocatoria ordinaria de subvenciones de otras Secciones del Ayuntamiento de Burgos para idéntica finalidad.
- La incompatibilidad entre Ayuntamiento de Burgos y otras Administraciones vendrá determinada por:
 - La expresa incompatibilidad especificada en las Bases de otras Administraciones.
 - La cuantía y carácter especial del tipo de Proyecto subvencionado.



Asimismo, tampoco se concederá subvención a aquellas entidades o personas que estén incurso en cualesquiera de los supuestos contemplados en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Los datos aportados podrán ser objeto de cesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, asimismo podrían aportarse a otras entidades públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

3. – CRÉDITO DE LA CONVOCATORIA

La cuantía asignada será la señalada en los Presupuestos del Ayuntamiento de Burgos para el año 2012, siendo su importe total el de 36.000,00 euros.

4. – ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR

- a) Programas de Educación y Cultura.
- b) Programas de Formación y Empleo.
- c) Programas de Salud.
- d) Programas de Apoyo a colectivos de mujeres en especial situación de riesgo.
- e) Programas de Participación de la Mujer en la Sociedad.
- f) Programas de Sensibilización y de Prevención.

En todos los programas se exigirá la inclusión de un módulo de igualdad de oportunidades, que deberá suponer un 10% del número total de horas del proyecto.

5. – PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las entidades solicitantes que comprende esta convocatoria deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento la documentación siguiente:

- a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde dentro de los veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al modelo del Anexo I.
- b) Declaración jurada de órgano competente relativa a la inscripción de la entidad solicitante en el Registro Municipal de Asociaciones.
- c) Fotocopia del Número de Identificación Fiscal.
- d) Certificado de cuenta bancaria o modelo de ficha de identidad de terceros según modelo oficial de la Tesorería del Ayuntamiento de Burgos, debidamente cumplimentado y sellado por la entidad de crédito que corresponda.
- e) Memoria Técnica del Programa en la que se detalle: La fundamentación, los objetivos (general y específicos), actividades, metodología, temporalización o cronograma, recursos (humanos y materiales) y sistemas de evaluación, así como una Memoria de las actividades realizadas a lo largo del año por la Asociación o Entidad.
- f) Memoria económica en la que se detalle, por partidas el coste total del Programa objeto de subvención, así como la previsión para su financiación.



g) Declaración sobre las subvenciones que se han solicitado para el mismo ejercicio a otros Organismos Públicos o Privados, para los mismos fines que se solicita subvención municipal.

h) Número de socias/os que componen la Asociación.

i) Documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Cuando la solicitud adolezca de defectos subsanables, o la documentación presentada sea insuficiente, la Administración Municipal requerirá al interesado en el plazo de diez días para su subsanación, con indicación expresa de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6. – PROCEDIMIENTO, VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las solicitudes presentadas en el plazo establecido por esta convocatoria serán informadas por una técnica del Área de Mujer. Dicho informe será valorado por la Comisión Técnica de la Gerencia, compuesta por tres técnicos/as municipales que conformarán el órgano colegiado referido en el art. 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. La valoración se realizará con sujeción a los criterios establecidos en esta base. Seguidamente, el Acta de la Comisión y el Informe Técnico se elevarán al Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades para su aprobación.

Se tendrá en cuenta, a efectos de la valoración, los criterios que se definen a continuación:

- Calidad técnica del Proyecto, viabilidad y coherencia de dicho programa (hasta 30 puntos).
- El Proyecto deberá ajustarse al objeto definido en la Base primera (hasta 15 puntos).
- Se valorará la innovación del Proyecto e inexistencia de programas similares en la ciudad de Burgos (hasta 15 puntos).
- La planificación, objetivos y metodología han de quedar claramente expuestos y coincidir con los fines que tiene la entidad aprobados en sus Estatutos (hasta 10 puntos).
- La trayectoria y experiencia de la entidad solicitante (hasta 10 puntos).
- Actividades de carácter continuado a lo largo del año (hasta 10 puntos).
- Colectivo al que va dirigido el proyecto: Mujeres con problemática específica (5 puntos).
- Aportación económica de la propia entidad (hasta 5 puntos).



Para poder ser beneficiarios/as de subvención en la presente convocatoria, las entidades concurrentes deberán obtener un mínimo de 51 puntos.

En caso de ser presentadas varias solicitudes por una misma entidad, se tendrá en cuenta el orden de prioridad que se manifieste. Caso de no manifestarlo, se estudiará la concesión de las subvenciones, dando preferencia a la novedad del Proyecto.

La subvención concedida no podrá superar el 80% del importe solicitado ni exceder de 7.000 euros.

El plazo para emanar y notificar la resolución no podrá exceder de 6 meses a partir de la publicación de la convocatoria; transcurrido el mismo se entenderá desestimada la solicitud por silencio negativo. Contra esta desestimación presunta cabe interponer recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

La resolución de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Desde el Área de Mujer se determinará las medidas que estime pertinentes para efectuar el seguimiento de los Programas subvencionados.

Contra el acuerdo expreso por el que se resuelva la convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento.

7. – PUBLICACIÓN

Estas Bases Convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la siguiente URL: www.aytoburgos.es.

8. – MODIFICACIONES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS

Cualquier modificación de los Programas o Proyectos presentados y subvencionados deberá ser previamente comunicada al Ayuntamiento para su autorización por los órganos municipales competentes. Todo ello, sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento, previo Informe Técnico Municipal, para determinar el alcance de la subvención a otorgar una vez efectuada dicha modificación.

9. – PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Una vez aprobada por el Consejo de la Gerencia Municipal, el pago de la subvención se efectuará de forma fraccionada con un pago anticipado del 70% del importe de la subvención concedida y el 30% restante una vez justificada en su totalidad e informada favorablemente por los órganos municipales competentes.

10. – JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Las Asociaciones o Entidades subvencionadas deberán justificar el 120% del importe de la subvención concedida.

Las Asociaciones o Entidades que hayan obtenido subvención, deberán presentar antes del 1 de febrero de 2013, la justificación de la subvención concedida, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, mediante la documentación siguiente:

a) Memoria técnica explicativa del Programa o Proyecto desarrollado que ha sido objeto de subvención municipal, y evaluación del cumplimiento de los objetivos del mismo.



b) Memoria económica, que constará de la relación de los ingresos y gastos, adjuntándose las facturas originales y copias testimoniadas intervenidas municipalmente.

c) Certificación acreditativa de las certificaciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras entidades públicas o privadas por el mismo Programa, o en su defecto certificación negativa de no haber recibido ninguna otra subvención para el mismo.

d) Declaración jurada de la Asociación por la que se acredite haberse destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución del Programa o Proyecto subvencionada municipalmente.

e) Declaración jurada de no recibir subvenciones de otras entidades públicas o privadas. En caso de recibirlas especificar los importes así como la finalidad para la que han sido concedidas.

f) Certificado de la Agencia Tributaria de exención del IVA.

g) Justificante acreditativo de la retención practicada sobre los rendimientos de trabajo.

h) Declaración del coste total del Programa presentado.

i) La justificación económica comprenderá:

– Relación de gastos e ingresos de la actividad objeto de la subvención.

– Declaración jurada de no recibir subvenciones de otras entidades públicas o privadas. En caso de recibirlas, especificar los importes así como la finalidad para la que han sido concedidas y copia compulsada de las facturas en el caso de que formen parte de la financiación del proyecto subvencionado.

– Facturas o recibos originales, o copias autenticadas, acreditativas del gasto realizado correspondiente al importe de la subvención concedida y al menos el 20% de la cuantía concedida y fotocopias de las mismas.

– Documentos justificativos de pagos. Deberá constar de forma fehaciente el pago efectuado. El pago deberá realizarse mediante transferencia bancaria para los gastos de cuantía superior a 600 euros y para los gastos inferiores a 600 euros mediante factura con sello y firma de la empresa que la gira.

11. – RÉGIMEN SANCIONADOR

A los efectos de la regulación del régimen sancionador, habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

12. – NORMATIVA APLICABLE

En todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Reglamento aprobado por el R.D. 887/2006, de 21 de julio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.



13. – ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta Convocatoria, la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, se reserva el derecho de interpretación.

Burgos, 22 de marzo de 2012.

El Gerente Municipal de Servicios Sociales,
Álvaro Varona Cristóbal

* * *

ANEXO I

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS
SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS
DE PROMOCIÓN DE LA MUJER
SOLICITUD CONVOCATORIA 2012

ENTIDAD

Denominación
Domicilio
Localidad..... C.P.
Provincia Tfno.
N.º de registro municipal de Asociaciones
N.º de identificación fiscal

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos
D.N.I.
Dirección
Localidad C.P.
Provincia Tfno.
Cargo que ocupa

PROGRAMA PRESENTADO

Denominación
Presupuesto total del programa
Subvención solicitada



De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal (LOPD) los datos suministrados por el ciudadano quedarán incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre.

El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación en cumplimiento de lo establecido en la LOPD.

Burgos, a de de

El/la representante legal.

Fdo.:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

* * *

MODELO DE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA

D/Dña. con N.I.F., en representación de la Asociación/Entidad firma, con C.I.F. núm., con domicilio a efectos de notificaciones en, calle, localidad C.P. provincia

DECLARA, bajo su responsabilidad que se le notifique exclusivamente vía electrónica al siguiente correo electrónico:

Todo ello en conformidad y sin perjuicio de lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

En Burgos, a de de

Fdo.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CELADA DEL CAMINO

Aprobación provisional de los presupuestos de los ejercicios de 2006, 2007, 2008 y 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2012, ha aprobado inicialmente los presupuestos del Ayuntamiento de Celada del Camino de los ejercicios 2006, 2007, 2008 y 2009, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados estos presupuestos generales.

En Celada del Camino, a 16 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Manuel Revilla Moral

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2011, y resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, tal y como a continuación se detalla:

I. – RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED:

RESUMIDO POR CAPÍTULOS

Cap.	INGRESOS	Euros	Cap.	GASTOS	Euros
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	470.248,48	A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	450.005,52
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	307.470,36		A.1) OPERACIONES CORRIENTES	220.200,00
1	Ingresos directos	83.227,40	1	Gastos en personal	94.000,00
2	Impuestos indirectos	10.000,00	2	Gastos bienes corrientes y serv.	117.200,00
3	Tasas y otros ingresos	54.500,00	3	Gastos financieros	500,00
4	Transferencias corrientes	122.242,96	4	Transferencias corrientes	8.500,00
5	Ingresos patrimoniales	37.500,00			
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	162.778,12		A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	229.805,52
6	Enajenación de inversiones reales	600,00	6	Inversiones Reales	229.805,52
7	Transferencias de capital	162.178,12	7	Transferencias de capital	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00	8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	9	Pasivos financieros	0,00
	Total Ingresos.....	470.248,48		Total Gastos.....	450.005,52

II. – RESUMEN POR CAPÍTULOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL FINCA LA DEHESA DE FUENTELCÉSPED, S.A.:

RESUMIDO POR CAPÍTULOS

Cap.	INGRESOS	Euros	Cap.	GASTOS	Euros
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	204.000,00	A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	204.000,00
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	204.000,00		A.1) OPERACIONES CORRIENTES	204.000,00
1	Ingresos directos		1	Gastos en personal	22.400,00
2	Impuestos indirectos		2	Gastos bienes corrientes y serv.	142.180,00
3	Tasas y otros ingresos		3	Gastos financieros	39.420,00
4	Transferencias corrientes		4	Transferencias corrientes	
5	Ingresos patrimoniales	204.000,00			
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	0,00		A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
6	Enajenación de inversiones reales		6	Inversiones Reales	
7	Transferencias de capital		7	Transferencias de capital	
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00	8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	9	Pasivos financieros	0,00
	Total Ingresos.....	204.000,00		Total Gastos.....	204.000,00



III. – RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDAD LOCAL:

RESUMIDO POR CAPÍTULOS

Cap.	INGRESOS	Euros	Cap.	GASTOS	Euros
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	674.248,48	A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	654.005,52
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	511.470,36		A.1) OPERACIONES CORRIENTES	424.200,00
1	Ingresos directos	83.227,40	1	Gastos en personal	116.400,00
2	Impuestos indirectos	10.000,00	2	Gastos bienes corrientes y serv.	259.380,00
3	Tasas y otros ingresos	54.500,00	3	Gastos financieros	39.920,00
4	Transferencias corrientes	122.242,96	4	Transferencias corrientes	8.500,00
5	Ingresos patrimoniales	241.500,00			0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	162.778,12		A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	229.805,52
6	Enajenación de inversiones reales	600,00	6	Inversiones Reales	229.805,52
7	Transferencias de capital	162.178,12	7	Transferencias de capital	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00	8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	9	Pasivos financieros	0,00
	Total Ingresos.....	674.248,48		Total Gastos.....	654.005,52

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- 1 Secretaría-Intervención. Grupo A1. Nivel 26.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso.

En Fuentelcésped, a 27 de marzo de 2012.

La Alcaldesa,
M.^a Ángeles Bayo Valderrama



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

PATRONATO MUNICIPAL DEL MUSEO HISTÓRICO DE LAS MERINDADES

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público de entrada al Museo Histórico de Las Merindades y al Centro de Interpretación del Románico de Medina de Pomar

Por acuerdo de Pleno de 8 de febrero de 2012 se acordó aprobar inicialmente la siguiente ordenanza de conformidad con el art. 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales sin que en el periodo de exposición pública se hallan presentado alegaciones, por lo que se considera aprobada definitivamente con el siguiente tenor literal:

Artículo 1. – *Objeto.*

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece el presente precio público por la entrada y visita del Museo Histórico de Las Merindades y/o al Centro de Interpretación del Románico.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

El hecho imponible está constituido por la entrada y visita al recinto del Museo Histórico Las Merindades y/o al Centro de Interpretación del Románico.

Artículo 3. – *Obligados al pago.*

Están obligados al pago del precio público regulado en la presente ordenanza, todas aquellas personas físicas que soliciten acceder al Museo y/o al Centro de Interpretación.

Artículo 4. – *Cuantía.*

El importe de los precios públicos serán los siguientes:

A) Precio público de entrada al Museo Histórico de Las Merindades:

A.1. – Precio de la entrada individual.

a) Se establece un único precio de entrada individual al Museo Histórico de Las Merindades, que incluye tanto el acceso a la colección permanente como a las exposiciones temporales que, en su caso, sean coetáneas el día de la visita.

b) El precio de la entrada individual al Museo se establece en 2 euros.

A.2. – Precio de la entrada para grupo.

a) El acceso a la colección para grupos de 15 a 30 personas es de 30 euros para el total de personas que integran el grupo. El importe de la entrada para los grupos de 30 a 60 personas es de 60 euros para el total de personas que integran el grupo.

b) Las personas que integran esta categoría de grupo no podrán beneficiarse, con carácter individual, del régimen de gratuidad, ni de reducción.



c) Las personas que acceden en grupo a visitar la colección permanente podrán, a la finalización de su recorrido, visitar las exposiciones temporales de forma individual. Cuando estas cuenten con control de aforo deberán obtener, previamente, la hora de acceso a la misma.

d) Grupo educativo.

– Los grupos educativos, integrados por estudiantes escolares o universitarios, accederán al Museo de forma gratuita.

– Será obligatoria la reserva de este tipo de entrada.

– Para hacer efectiva la visita en la categoría de grupo educativo, será imprescindible la presentación en el Museo de una carta del centro educativo donde figuren los datos del centro, los datos académicos de los alumnos, el número de visitantes y la fecha.

A.3. – Visita gratuita.

a) La entrada al Museo será gratuita para las personas que a continuación se enumeran, previa acreditación de la condición de miembro de alguno de los colectivos citados, con la presentación en taquilla del documento oficial correspondiente, válido y actualizado, en cada caso:

– Menores de 14 años. No podrán realizar la visita al Museo de forma individual, deberán ir siempre acompañados de un adulto.

– Personas con discapacidad, de acuerdo con la definición que realiza el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.

– Personas en situación legal de desempleo.

– Guías Oficiales de Turismo.

– Las asociaciones que organicen actividades en colaboración con el Museo recibirán pases gratuitos para sus asociados para las fechas en las que se realicen dichas actividades.

b) Para todos los visitantes.

– Primer miércoles de cada mes, siempre y cuando este día no sea festivo. El 12 de noviembre Aniversario del Museo, así como la celebración del día Internacional de los Museos (18 de mayo), excepto grupos guiados concertados.

– Otras posibles celebraciones de carácter cultural en las que el Museo participe, previa autorización del Presidente del Patronato.

A.4. – Precio reducido.

a) Tendrán derecho a un descuento del 50% sobre el precio de la entrada, previa acreditación de la condición de miembro de alguno de los colectivos citados, con la presentación en taquilla del documento oficial correspondiente, válido y actualizado, en cada caso:

– Personas mayores de 65 años.

– Titulares del carné joven.



- Pensionistas.
- Los titulares de la tarjeta de Amigo del Patrimonio.
- Las Asociaciones que organicen o colaboren con actividades culturales de interés municipal, en agradecimiento a dicha colaboración.

b) Acceso exposiciones temporales:

- La entrada de acceso a la exposición temporal no da acceso a la exposición permanente.

- El precio de entrada individual a las exposiciones temporales será de 1 euro.

- El precio de entrada para grupo. Se considera como entrada individual, correspondiendo a 1 euro por cada miembro del grupo.

- Visita gratuita. La entrada a la exposición temporal será gratuita para las personas que a continuación se enumeran, previa acreditación de la condición de miembro de alguno de los colectivos citados, con la presentación en taquilla del documento oficial correspondiente, válido y actualizado, en cada caso:

- Menores de 14 años no podrán realizar la visita al Museo de forma individual, deberán ir siempre acompañados de un adulto.

- Personas con discapacidad, de acuerdo con la definición que realiza el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.

- Personas en situación legal de desempleo.

- Guías Oficiales de Turismo.

B) Precios públicos de entrada al Centro de Interpretación del Arte Románico en Las Merindades.

B.1. – Precio de la entrada individual.

Se establece un único precio de entrada individual al Centro de Interpretación del Arte Románico en Las Merindades en 1,50 euros.

B.2. – Precio de la entrada para grupo.

a) El acceso al Centro para grupos de 15 a 30 personas es de 15 euros para el total de personas que integran el grupo. El importe de la entrada para los grupos de 30 a 60 personas es de 30 euros para el total de personas que integran el grupo.

b) Las personas que integran esta categoría de grupo no podrán beneficiarse, con carácter individual, del régimen de gratuidad, ni de reducción.

c) Grupo educativo.

- Los grupos educativos, integrados por estudiantes escolares o universitarios, accederán al Centro de forma gratuita.

- Será obligatoria la reserva de este tipo de entrada.

- Para hacer efectiva la visita en la categoría de grupo educativo, será imprescindible la presentación en el Museo de una carta del centro educativo donde figuren los datos del centro, los datos académicos de los alumnos, el número de visitantes y la fecha.



B.3. – Visita gratuita.

a) La entrada al Centro de Interpretación del Románico será gratuita para las personas que a continuación se enumeran, previa acreditación de la condición de miembro de alguno de los colectivos citados, con la presentación en taquilla del documento oficial correspondiente, válido y actualizado, en cada caso:

– Menores de 14 años. No podrán realizar la visita de forma individual, deberán ir siempre acompañados de un adulto.

– Personas con discapacidad, de acuerdo con la definición que realiza el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.

– Personas en situación legal de desempleo.

– Guías Oficiales de Turismo.

– Las Asociaciones que organicen actividades en colaboración con el Museo recibirán pases gratuitos para sus asociados para las fechas en que se realicen dichas actividades.

b) Para todos los visitantes.

– Primer miércoles de cada mes, siempre y cuando este día no sea festivo y el Día Internacional de los Museos (18 de mayo). Excepto grupos guiados concertados.

B.4. – Precio reducido.

Se establece precio de entrada individual al Centro de Interpretación del Arte Románico en Las Merindades en 1,00 euro. Tendrán derecho a este precio reducido de la entrada, previa acreditación de la condición de miembro de alguno de los colectivos citados, con la presentación en taquilla del documento oficial correspondiente, válido y actualizado, en cada caso:

– Personas mayores de 65 años.

– Titulares del carné joven.

– Pensionistas.

– Los titulares de la tarjeta de Amigo del Patrimonio.

– Las Asociaciones que organicen o colaboren con actividades culturales de interés municipal, en agradecimiento a dicha colaboración.

Artículo 5. – *Obligación y forma de pago.*

La obligación de pagar el precio público nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad.

El pago del precio público se hará efectivo en metálico en el momento del acceso al Museo y/o Centro de Interpretación por la persona obligada al pago, a quien se entregará un recibo numerado y sellado.



Artículo 6. – *Infracciones y sanciones.*

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio y de conformidad con la normativa de recaudación que sea de aplicación.

Artículo 7. – *Prohibición de sacar fotos y hacer grabaciones.*

Se prohíbe hacer grabaciones y fotos con flash en la Sala de Las Merindades debido a los documentos que se encuentran expuestos.

Disposición final. –

El acuerdo de establecimiento de este precio público fue adoptado, y su ordenanza aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2012; comenzará a regir a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento.

En Medina de Pomar, a 29 de marzo de 2012.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz titular de este municipio y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, por medio del presente se anuncia convocatoria pública y se concede un plazo de quince días hábiles para que todos los interesados que cumplan los requisitos establecidos formulen su solicitud ante este Ayuntamiento, haciendo constar que el expediente completo se encuentra en las dependencias de la Secretaría, donde podrá ser examinado. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento, certificado de residente en el municipio, certificado de antecedentes penales, certificado médico de no padecer enfermedad que lo incapacite para el ejercicio del cargo, declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

En Merindad de Cuesta Urria, a 15 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Alfredo Beltrán Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NEILA

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz titular de este municipio, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para la provisión del cargo conforme a las siguientes condiciones:

1.^a – Ser español y residente en Neila, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

2.^a – Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Neila.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 397 de la LOPJ y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Neila, a 15 de marzo de 2012.

El Alcalde en funciones,
Máximo Rubio García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Manzanedo, a 29 de febrero de 2012.

La Alcaldesa,
María del Carmen Saiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de febrero de 2012, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Manzanedo, a 21 de marzo de 2012.

La Alcaldesa-Presidenta,
María del Carmen Saiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

Aprobado inicialmente el Inventario de Bienes de las Entidades Locales, por acuerdo del Pleno de fecha 22 de febrero de 2012, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Manzanedo, a 21 de marzo de 2012.

La Alcaldesa-Presidenta,
María del Carmen Saiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

En relación con el expediente ambiental incoado a instancias de D. Santiago Arciniega Sainz, número de expediente 2012/00011, para instalación apícola (24 colmenas) en parcela referencia catastral 09425A006010460000MP, polígono 6, parcela 1.046, y según lo exigido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público por espacio de veinte días desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes. El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Valle de Valdebezana, a 12 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Florentino Ruiz Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA AGUILERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Aguilera para el ejercicio 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	14.932,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	80.638,00
3.	Gastos financieros	925,00
4.	Transferencias corrientes	6.745,00
6.	Inversiones reales	26.000,00
9.	Pasivos financieros	9.500,00
	Total presupuesto	138.740,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	23.100,00
4.	Transferencias corrientes	102.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.640,00
7.	Transferencias de capital	3.000,00
	Total presupuesto	138.740,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Aranda de Duero, a 15 de marzo de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Luciano Burgos Heredero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALTIERRA DE RIOPISUERGA

A tenor de lo señalado en la disposición transitoria 7.^a de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/99, de 30 de abril, por el que se desarrolla el Título IV de la anterior Ley mencionada, y artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone por plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de fincas rústicas, cuyos propietarios por desconocidos o ignorando paradero no se ha comunicado la adecuación del coto de caza existente n.º BU-10.706 de Valtierra de Riopisuerga, a fin de presentar en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos, por un periodo de diez años, la correspondiente alegación, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde.

Relación de fincas:

<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
601	14
601	16
601	17
601	19
601	20
601	21
601	22
601	5.079
601	5.088
601	5.090
601	5.196
601	5.251
601	5.291
601	5.294
601	5.315
601	5.316
601	5.331
602	46
602	82
602	220
602	5.002
602	5.066



<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
602	5.147
602	5.237
602	5.246
602	5.258
602	15.012
603	108
603	5.227
603	5.266
603	5.295
603	5.309
603	5.318
604	132
604	152
604	153
605	186

En Burgos, a 20 de marzo de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Enrique Alonso Martínez



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Monitorio 101/2012.

Demandante/s: María Celeste Ruiz Araguzo.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: CEI Burgos, S.L., Prigo Gestión Inmobiliaria, S.L., Kambur, S.L., Prigo Gamonal, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Ana Mutilba Obregón.

D.^a Antonia María García-Morato Moreno Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos -SCOP-.

Hago saber: Que en el procedimiento monitorio 101/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a María Celeste Ruiz Araguzo contra la empresa CEI Burgos, S.L., Prigo Gestión Inmobiliaria, S.L., Prigo Gamonal, S.L. y Kambur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Decreto. –

Secretario/a Judicial D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 20 de marzo de 2012.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Por María Celeste Ruiz Araguzo se presentó solicitud inicial de procedimiento monitorio frente a CEI Burgos, S.L., Prigo Gestión Inmobiliaria, S.L., Kambur, S.L. y Prigo Gamonal, S.L. en reclamación de la cantidad de 3.336,30 euros, más intereses por mora. Admitida a trámite se acordó requerir de pago de la cantidad solicitada, lo que se ha verificado.

Segundo. – CEI Burgos, S.L. y Prigo Gestión Inmobiliaria, S.L., así como el Fogasa han comparecido presentando en el plazo legal escrito de oposición, no habiendo sido posible notificar el requerimiento a la demandada Kambur, S.L.

Tercero. – Se ha dado traslado al peticionario, para que en plazo de cuatro días presentara demanda, en la forma prevenida en el art. 101 de la L.J.S., plazo que ha transcurrido sin que lo realizara.

Fundamentos de derecho. –

Único. – Dispone el artículo 101.e) de la Ley 36/11, que si el peticionario no interpusiera la demanda correspondiente dentro del plazo legal desde el traslado del escrito de oposición, el Secretario Judicial dictará decreto sobreseyendo las actuaciones, lo que ha sucedido en el presente caso.



Parte dispositiva. –

Acuerdo:

1. – Sobreseer las presentes actuaciones y el archivo de las mismas.

2. – Llevar el original de esta resolución al libro correspondiente dejando certificación literal en autos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Kambur, S.L., expido el presente que firmo en Burgos, a 20 de marzo de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Monitorio 36/2012.

Demandante/s: María Celeste Ruiz Aragozo.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: CEI Burgos, S.L., Prigo Gestión Inmobiliaria, S.L., Prigo Gamonal, S.L., Kambur, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Ana Mutilba Obregón.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos –SCOP–.

Hago saber: Que en el procedimiento monitorio 36/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª María Celeste Ruiz Aragozo contra la empresa CEI Burgos, S.L., Prigo Gestión Inmobiliaria, S.L., Prigo Gamonal, S.L. y Kambur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Decreto. –

Secretario/a Judicial D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 20 de marzo de 2012.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Por doña María Celeste Ruiz Aragozo se presentó solicitud inicial de procedimiento monitorio frente a CEI Burgos, S.L., Prigo Gestión Inmobiliaria, S.L., Prigo Gamonal, S.L. y Kambur, S.L., en reclamación de la cantidad de 4.757,18 euros, más intereses por mora. Admitida a trámite se acordó requerir de pago de la cantidad solicitada, lo que se ha verificado.

Segundo. – CEI Burgos, S.L. y Prigo Gestión Inmobiliaria, S.L., así como el Fogasa han comparecido presentando en el plazo legal escrito de oposición, no habiendo sido posible notificar el requerimiento a la demandada Kambur, S.L.

Tercero. – Se ha dado traslado al peticionario, para que en plazo de cuatro días presentara demanda, en la forma prevenida en el artículo 101 de la LJS, plazo que ha transcurrido sin que lo realizara.

Fundamentos de derecho. –

Único. – Dispone el artículo 101.e) de la Ley 36/11, que si el peticionario no interpusiera la demanda correspondiente dentro del plazo legal desde el traslado del escrito de oposición, el Secretario Judicial dictará Decreto sobreseyendo las actuaciones, lo que ha sucedido en el presente caso.



Parte dispositiva. –

Acuerdo:

1. – Sobreseer las presentes actuaciones y el archivo de las mismas.
2. – Llevar el original de esta resolución al libro correspondiente dejando certificación literal en autos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Artículo 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta abierta en Benesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Kambur, S.L., expido el presente que firmo en Burgos, a 20 de marzo de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIECISIETE DE MADRID

Número autos: Demanda 875/2011.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Rita Fernández Matinot Pesini.

Demandado/s: Etienne Russo, Virginia Sanz Rojo, Dulce Rojo y Casalista 24 por 7, S.L.

D/D.^a Paloma Muñiz Carrión, Secretario de lo Social número diecisiete de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Rita Fernández Matinot Pesini contra Etienne Russo, Virginia Sanz Rojo, Dulce Rojo y Casalista 24 por 7, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 875/2011, se ha acordado citar a Dulce Rojo, Sra. de Sanz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de noviembre de 2012, a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número diecisiete, sito en calle Princesa, 3-5.º, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Dulce Rojo, Sra. de Sanz, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de marzo de 2012.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE VITORIA-GASTEIZ

Grupo: Social.

Procedimiento origen: Social ordinario 685/2010.

Pieza ejecución: 156/2011.

Sobre: Materias laborales individuales.

Ejecutante: Juan Manuel Díez Gómez.

Ejecutado: Promociones Rioja, S.L.

D/D.^a Blanca Alicia Díaz de Otazu Espallargas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 156/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.^a Juan Manuel Díez Gómez contra Promociones Rioja, S.L. sobre materias laborales individuales, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. –

A los efectos de las presentes actuaciones y para el pago de 3.633,95 euros de principal, 363,40 euros de intereses y 363,40 euros calculados para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Promociones Rioja, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Firme la declaración de insolvencia, hágase constar en el registro correspondiente (artículo 276.5 de la L.J.S.) y archívense provisionalmente las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de revisión ante el Juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, por escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido (apartados 1 y 2 del artículo 188 de la L.J.S.).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el grupo Banesto (Banco Español de Crédito), consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (D.A. 15.^a de la L.O.P.J.).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo decreto y firmo. Doy fe.



Y para que le sirva de notificación a Promociones Rioxa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia o emplazamiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de marzo de 2012.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)